

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE GRANADA”, EXPTE CONTR 2024 897431**

Visto el expediente de contrato de servicios CONTR 2024 897431 denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE GRANADA” tramitado mediante procedimiento abierto, por la propia Delegación Territorial y, a tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El expediente fue objeto de incoación mediante resolución del Delegado Territorial firmada el día 16 de septiembre de 2024 de acuerdo con la Memoria Justificativa elaborada por el Secretario General Provincial con fecha 12 de septiembre de 2024.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75). Actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por *la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024*. Sus Anexos han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Granada el día 22 de octubre de 2024 (nº de informe: 2024/261).

**SEGUNDO.-** Con fecha 30 de octubre de 2024 es dictada resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación. La convocatoria es publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en fecha 30 de octubre de 2024 (Referencia: 2024-0001547134) y, en este mismo acto, se publican también la memoria justificativa, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la Resolución de aprobación del expediente.

**TERCERO.-** La Mesa de contratación celebra su primera sesión el día 18 de noviembre de 2024 a las 13:10 horas con el fin de proceder a la apertura telemática y examen del Sobre electrónico nº 1 presentado por los licitadores a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC) comprobándose que se han presentado en plazo las siguientes entidades licitadoras:

- TGPRO INSTALACIONES TÉCNICAS SOCIEDAD LIMITADA
- INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

Del análisis de la documentación administrativa aportada, la Mesa acuerda la admisión definitiva de todas las entidades licitadoras.

**CUARTO.-** La Mesa de Contratación se reúne en segunda sesión día 18 de noviembre de 2024 a las 13:30 horas para la apertura del sobre electrónico nº 2. La mesa da lectura al contenido de la documentación presentada y acuerda el traslado de la documentación al técnico adscrito a esta Delegación Territorial de Granada para la valoración del Programa de Trabajo conforme a los criterios de valoración previstos en el Anexo I – apartado 8 del PCAP.

**QUINTO.-** La Mesa de Contratación se reúne en tercera sesión a fecha 26 de noviembre de 2024 para la evaluación de criterios mediante Juicio de Valor y apertura del sobre electrónico nº 3.

Paseo de la Bomba nº 11  
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860  
delegacion.granada.ccp@juntadeandalucia.es



FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS		05/12/2024 14:10:18	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwi2exXo805J40umL09iPNBEZJI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La Mesa da lectura del Informe de fecha 25 de noviembre de 2024 emitido por el técnico adscrito a esta Delegación Territorial para la valoración de las proposiciones presentadas por la entidades licitadoras conforme a los criterios de valoración previstos en el Anexo I del PCAP.

A continuación, la Mesa de contratación procede a valorar y clasificar las ofertas admitidas de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el Anexo I del PCAP resultando lo siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN JV	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	ADAPTACIÓN SISTEMA LED	TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y ABONO DE JARDINES	TOTAL PUNTUACIÓN
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	24	41,63	10	5	<b>80,63</b>
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	19	46,92	10	5	<b>80,92</b>
TGPRO INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L.	15	55	10	5	<b>85</b>

A la vista de la valoración realizada, la mesa de contratación propone como adjudicataria a la empresa TGPRO INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L. por ser la oferta mejor valorada y por considerar que su proposición se ajusta a las condiciones técnicas exigidas en los pliegos que rigen esta licitación.

**SEXTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2024, se requiere a la empresa TGPRO INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L. para que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas, trámite que es evacuado satisfactoriamente el día 4 de diciembre de 2024.

La Mesa de contratación se reúne en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2024 para el análisis de la documentación presentada resultando que queda acreditada toda la documentación previa a la adjudicación en los términos previstos en la cláusula 10.7 del PCAP y propone como adjudicataria del contrato denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE GRANADA" a la empresa TGPRO INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L. al reunir todos los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

FERNANDO ARCADIO EGEE FERNANDEZ-MONTESINOS		05/12/2024 14:10:18	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwi2exXo805J40umL09iPNBEZJI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**SEGUNDO.-** La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** El artículo 151.1 de la LCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los apartados dos y ocho del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica al anterior, así como en la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación a los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Vista el acta de la sesión celebrada por la Mesa de contratación de fecha 5 de diciembre de 2024 para la adjudicación del contrato denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE GRANADA, EXPTE CONTR 2024 897431, aceptar la propuesta que consta en la misma y, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adjudicar el presente contrato de servicios, a la mercantil TGPRO INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L. con CIF : B-19436302, al ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, y por un importe de 18.173,46 €, I.V.A. excluido, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 18.173,46 €  
I.V.A. (21%): 3.816,42 €  
Importe total: 21.989,88 €

La distribución por anualidades del importe del contrato (IVA incluido) es la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	21.989,88 €	1600031807G/45D/21200/18

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses que podrá ser prorrogado hasta un máximo de dos prórrogas por periodos de 12 meses cada una, pudiendo alcanzar así la duración total máxima de 36 meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización subsiguiente del contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución de adjudicación.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 151 de la LCSP, notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, y simultáneamente, publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte  
Delegación Territorial en Granada

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Fernando Egea Fernández-Montesinos

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS		05/12/2024 14:10:18	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwi2exXo805J40umL09iPNBEZJI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	